

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10386 *Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de energía eléctrica, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862, a favor de Itron Spain, SLU.*

Relación de hechos

1. La resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, autorizó para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de energía eléctrica, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862, a favor de la entidad Itron Spain, SLU.

2. En fecha 5 de enero de 2023, la empresa Itron Spain, SLU, (NIF B-79210407), domiciliada en Camí Ral, núm. 1, 08170 Montornès del Vallès (Barcelona), presentó una solicitud de renovación de la autorización, para su uso e instalación en la red eléctrica, de un modelo de contador de energía eléctrica, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862.

3. En fecha 20 de febrero de 2023, la entidad Itron Spain SLU, aportó documentación complementaria a su solicitud.

Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de energía eléctrica, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862, a favor de la entidad Itron Spain SLU, con las características siguientes:

Contador-registrador de energía eléctrica, estático, trifásico, cuatro hilos, multi-energía y multi-función, programable, para la medida de la energía activa bidireccional en clase 0,2 S y reactiva en clase 0,5 S, en los cuatro cuadrantes, alimentación auxiliar y conexión a transformadores de medida.

Contador equipado una interface óptica, dos puertos serie RS232 y RS485 de funcionamiento simultaneo y cuatro salidas configurables como emisoras de impulsos y/o señales de control.

Tensión de referencia:	3 × 63,5/110 V y 3 × 57,7/100 V
Intensidades nominal y máxima:	-/5A (5A - 10A) y -/1A (1A - 2A)
Frecuencia:	50 Hz

Segundo.

El contenido y el alcance de la presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. La presente autorización tiene un periodo de validez máximo de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

2. Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

3. Los instrumentos a los que se refieren la presente resolución deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de marzo de 2023.–El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.